



Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

Provisional

6387^a sesión

Viernes 17 de septiembre de 2010, a las 10.00 horas

Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Apakan	(Turquía)
<i>Miembros:</i>	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Vukašinić
	Brasil	Sra. Viotti
	China	Sr. Wang Min
	Estados Unidos de América	Sra. Anderson
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Briens
	Gabón	Sr. Mougara Moussotsi
	Japón	Sr. Miyajima
	Líbano	Sr. Assaf
	México	Sr. Heller
	Nigeria	Sr. Onemola
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Uganda	Sr. Rugunda

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de la República Democrática del Congo en la que solicita que se lo invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ileka (República Democrática del Congo) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reitera su enérgica condena de las violaciones en masa ocurridas en la parte oriental de la República Democrática del Congo a fines de julio y en agosto, reafirmando sus resoluciones 1820 (2008), 1882 (2009), 1888 (2009), 1894 (2009) y 1925 (2010) y recordando sus declaraciones hechas a la prensa los días 26 de agosto y 8 y 9 de septiembre, el Consejo de Seguridad insta al Gobierno de la República Democrática del Congo a que tome medidas eficaces para lograr el enjuiciamiento rápido y justo de los perpetradores de esos terribles crímenes e informe al Consejo de Seguridad sobre las medidas adoptadas a ese efecto.

El Consejo de Seguridad expresa su disposición a adoptar contra los perpetradores todas las medidas que corresponda, incluidas medidas selectivas.

El Consejo de Seguridad recalca la responsabilidad primordial que incumbe al Gobierno de la República Democrática del Congo de garantizar la seguridad en su territorio y proteger a su población civil respetando el estado de derecho, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

El Consejo de Seguridad hace un llamamiento al Gobierno de la República Democrática del Congo a que condene esas atrocidades y preste asistencia eficaz a las víctimas de abusos sexuales y a que respalde los esfuerzos emprendidos por todos los interesados pertinentes, incluida la sociedad civil, para proteger y ayudar a las víctimas y evitar nuevos actos de violencia.

El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento urgente al Gobierno de la República Democrática del Congo a que, en cooperación con las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, ponga fin a la impunidad; en particular los responsables de violaciones flagrantes de los derechos humanos deben dar cuenta de sus actos. El Consejo de Seguridad está resuelto a prestar apoyo a las autoridades congoleñas para hacer frente a las causas profundas de los incidentes antes mencionados.

El Consejo de Seguridad recalca que la lucha contra la impunidad es parte integral de la reforma que se necesita con urgencia en el sector de la seguridad. Alienta a las autoridades congoleñas a que sigan esforzándose, con el apoyo de los donantes multilaterales y bilaterales pertinentes y la MONUSCO en el marco de su mandato actual, para fortalecer su capacidad militar, reforzar la formación y el equipo de la Policía Nacional Congoleña y aumentar las capacidades del sistema judicial así como de los sistemas correccionales.

El Consejo de Seguridad toma nota con interés de las recomendaciones formuladas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de que se intensifiquen las medidas orientadas a proteger a la población civil y

aumentar los efectos de la MONUSCO en la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de mejorar las relaciones con las comunidades, entre otras cosas mediante mejores mecanismos de recopilación de información e instrumentos de comunicación. A ese respecto, el Consejo de Seguridad exhorta a la MONUSCO a que se esfuerce por mejorar su interacción habitual con la población civil para fortalecer la confianza y crear conciencia y comprensión de su mandato y sus actividades. Destaca la importancia de aumentar el contacto con las comunidades, intensificar el patrullaje y aumentar la dotación de equipo apropiado de comunicaciones en las zonas en que se necesita.

El Consejo de Seguridad respalda la puesta en marcha por la MONUSCO y el equipo de las Naciones Unidas en el país de una campaña de sensibilización, incluso a través de Radio Okapi, para alentar a las víctimas de violencia sexual a que la denuncien y traten de obtener tratamiento y asistencia jurídica.

El Consejo de Seguridad reafirma su determinación de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños durante y después de los conflictos armados, apoya la labor de la Representante Especial del Secretario General en materia de violencia sexual en los conflictos y la alienta a que interactúe regularmente con la Dependencia contra la Violencia Sexual de la MONUSCO a fin de coordinar la respuesta de las Naciones Unidas y

supervisar la aplicación de la estrategia amplia de lucha contra la violencia sexual en la República Democrática del Congo. El Consejo de Seguridad espera con interés su visita al país más adelante en el mes y solicita una reunión informativa a su regreso.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que organice una reunión de información sobre la estrategia de la MONUSCO para la protección de la población civil y sobre las dificultades generales a que se enfrenta la Misión para aplicar esa estrategia. El Consejo de Seguridad continúa prestando apoyo a un enfoque amplio para proteger a la población civil y para asegurar la paz y la seguridad en la región, en particular a la adopción de medidas para acelerar efectivamente el desarme, la desmovilización y la reintegración (DDR) de los grupos armados congoleños y el desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración (DDRRR) de los grupos armados extranjeros, para luchar contra la explotación ilegal de los recursos naturales y para establecer una autoridad estatal eficaz y fortalecer el estado de derecho en las zonas afectadas por conflictos.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2010/17.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 10.20 horas.